

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Formación de los Funcionarios de Administración Local
<b>Centro</b>	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

El número de plazas ofertadas de nuevo ingreso previsto en la memoria verificada (150 estudiantes) se ha respetado en las dos ediciones realizadas (E2 y E3).

Los criterios y pruebas de admisión específicas están bien definidos (E2). En la evidencia E3 se afirma que dichos criterios se han aplicado en los dos cursos evaluados, en especial el haber superado la fase de oposición o concurso-oposición del proceso selectivo para el cuerpo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que era el criterio básico de acceso (60% por la nota obtenida en dicha oposición o concurso oposición). También consta la aplicación de los dos criterios previstos en la memoria verificada (entrevista personal y CV del candidato), y las titulaciones de origen de los estudiantes, vinculadas en su inmensa mayoría al ámbito del Derecho, la Economía o la Empresa.

De acuerdo con la memoria verificada: *"La única vía y requisito de acceso a este Máster Universitario es la superación de la fase de oposición o concurso-oposición del proceso selectivo para el cuerpo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional"*. En la medida que todos los estudiantes han superado la oposición o concurso-oposición aludido, la respuesta es afirmativa. La demanda no ha superado a la oferta, por lo que no ha sido preciso acudir a la valoración de méritos contenidos en la memoria verificada.

Los criterios de valoración de méritos aplicados, las pruebas de admisión específicas utilizadas en el proceso de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.

La normativa de permanencia (E6) se corresponde con la prevista en la memoria verificada. A ella se accede mediante un enlace a la página web de la UIMP donde consta un resumen de la misma.

La evidencia E6 adjunta un enlace a una página web de la UIMP donde consta un resumen de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. La memoria verificada no incluía dicha normativa.

La memoria verificada se refiere la posibilidad de reconocer 9 créditos por títulos propios pero no ha habido reconocimiento de créditos bajo este supuesto. En la evidencia E7 se reseña el reconocimiento de 12 créditos realizado, al amparo del artículo 6 del RD 1393/2007, a un estudiante que acreditó haber cursado y

superado una serie de asignaturas del Máster Universitario en Liderazgo y Dirección Pública.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. Las asignaturas obligatorias y optativas se han desplegado correctamente. Se han impartido las optativas de derechos autonómicos.

La evidencia E18 facilita un usuario y una contraseña para acceder al Moodle del Máster, pero no funcionan.

Las guías docentes se presentan en un formato unificado, completo y de fácil acceso para el estudiante.

De acuerdo con la guía docente de la asignatura "Liderazgo y dirección pública local" (E8 Y Tabla 1), sus contenidos y competencias se corresponden con lo previsto en la memoria verificada. Lo mismo ocurre con las actividades formativas empleadas y los sistemas de evaluación utilizados, que tienen correspondencia exacta con lo previsto en dicha memoria. Cabe señalar únicamente que en la guía docente se sigue incluyendo la horquilla de ponderación de cada criterio de evaluación, en lugar de fijar un valor concreto dentro de dicha horquilla.

De acuerdo con la guía docente de la asignatura "Dirección de recursos humanos y gestión de personas", sus contenidos y competencias se corresponden con lo previsto en la memoria verificada. Lo mismo ocurre con las actividades formativas empleadas y los sistemas de evaluación utilizados, que tienen correspondencia exacta con lo previsto en dicha memoria. Respecto de los criterios de evaluación, en esta asignatura también se sigue incluyendo la horquilla de ponderación de cada criterio de evaluación, en lugar de fijar un valor concreto dentro de dicha horquilla.

De acuerdo con la guía docente de la asignatura "El Planeamiento y la Gestión Urbanística desde la vertiente jurídica y económica en el ejercicio de las competencias municipales", sus contenidos y competencias se corresponden con lo previsto en la memoria verificada. Lo mismo ocurre con las actividades formativas empleadas y los sistemas de evaluación utilizados.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas (Evidencia E8, Tabla 1).

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas (Evidencia E8, Tabla 1) en la Evidencia 00 se señala que en la primera edición del Máster hubo una cierta desviación en la guía docente de la asignatura "Planeamiento y la Gestión Urbanística desde la Vertiente Jurídica y Económica en el Ejercicio de las Competencias Municipales" respecto de lo previsto en la memoria verificada, que afectaba al peso dado a los sistemas de evaluación y a la actividad formativa "trabajo en grupo". El error ya fue corregido en la segunda edición.

También existen algunas especificaciones entre el sistema de evaluación del TFM utilizado según la guía docente y el previsto en la memoria verificada. Según la memoria el 100% de la calificación se remitía a la defensa del TFM, mientras que la guía docente no sólo contempla la defensa (a la que en realidad sólo le corresponde un 15% de la calificación), sino también otros criterios como el rigor metodológico y la coherencia del Trabajo (55% de la calificación) o la elaboración de la propuesta (20%). Cabe señalar, sin embargo, que los criterios utilizados en la guía docente son preferibles a los utilizados por la memoria verificada.

El Informe de Autoevaluación señala que se han formado distintos grupos, en torno a 30 estudiantes, lo que es, en principio, adecuado a las actividades formativas

previstas. En todo caso, a la vista de la tasa de rendimiento (Tabla 4), cabe concluir que el tamaño del grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

La memoria verificada en el apartado dedicado a la coordinación docente establece que *"Los mecanismos de coordinación docente de este máster reposan sobre el papel que juegan el Director Académico del Máster, los responsables de materia, la monitorización del Sistema Interno de Garantía de Calidad y la toma de decisiones por parte del Consejo Académico"*. Como evidencias se facilitan dos: E4 Comisión académica y E5 Comisión de calidad, órganos de coordinación general de diferentes títulos impartidos en el INAP. La Universidad en su autoinforme expone cómo se han realizado las labores de coordinación entre el Director del Máster y los coordinadores de las asignaturas, sin que se hayan aportado evidencias sobre este aspecto de la coordinación. No obstante, en las guías docentes figura, en el apartado "profesorado", la persona que ejerce la coordinación de las asignaturas. En la medida que los contenidos y competencias publicados en las guías docentes se corresponden con la memoria verificada y que no existe evidencia de lo contrario, no se detecta, desde una evaluación formal, duplicidad alguna.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

No se aportan evidencias suficientes para determinar si en las asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas ambas partes están adecuadamente coordinadas. De la Evidencia Tabla 1 se desprende que existe un coordinador en cada asignatura, aunque pueden producirse problemas de coordinación, en la práctica, debido al número elevado de docentes que participan en algunas asignaturas (10 profesores en el caso de "Liderazgo y dirección pública local"). La Evidencia 00 señala que para impedir esto, el coordinador de cada asignatura es citado por el INAP para proponer un calendario de trabajo y un profesorado, que es examinado para su modificación o aceptación por parte de la Dirección. Existe además un Coordinador del Máster (su Director Académico) y una Comisión Mixta UIMP-INAP que vela por la coordinación entre ambas instituciones.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es, en principio, adecuada y permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura (evidencia Tabla 2).

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía Interno de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible

No existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades especiales. Únicamente hay un epígrafe dentro de los "Requisitos de acceso" donde se recoge que se garantizará la accesibilidad universal y se supervisará que los estudiantes con discapacidad dispongan de los recursos y apoyos necesarios para el correcto desarrollo del Máster, solicitándoles al hacer la preinscripción que indiquen sus necesidades específicas.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

El Máster dispone de un SGIC formalmente establecido y publicado en su página Web, aportándose algunas evidencias de la implantación de algunos de sus procedimientos, así como su funcionamiento y de las reuniones mantenidas por la Comisión de Calidad.

Se aportan además evidencias de los procedimientos destinados a dar cuenta de la calidad de la enseñanza como datos y análisis de los indicadores de rendimiento; así como información sobre la satisfacción de estudiantes y profesores con el título, medida a través de encuesta. Se aportan evidencias de la medición de la satisfacción del PAS igualmente.

Se cuenta ya además con resultados de la satisfacción de estudiantes y profesores con el Título. No queda claro si el SGIC dispone de un procedimiento específico para el seguimiento de egresados. No se ha podido acceder a evidencias de ello.

El SGIC si contempla específicamente un procedimiento para la gestión de reclamaciones y sugerencias. No se han aportado evidencias de su aplicación en la práctica.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

El personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponden en general con el establecido en la memoria verificada. Algunos profesores, no han impartido docencia, mientras que se han incorporado otros nuevos. En cualquier caso los perfiles son similares; se trata de profesores universitarios con trayectoria suficiente docente y cierta trayectoria investigadora (39 sexenios) y secretarios municipales o interventores con suficiente experiencia profesional y docente. Se detecta, sin embargo, un incremento notable del número de profesores que realmente han impartido cada asignatura respecto de lo previsto inicialmente en la memoria verificada. Así, en la asignatura "Liderazgo y dirección pública local" en la memoria se preveían 5 profesores, y finalmente han intervenido 10. Algo parecido ocurre en la asignatura, "Dirección de recursos humanos y gestión de personal" donde estaban previstos cuatro docentes y finalmente han intervenido 7.

En total, de acuerdo con la evidencia E00 durante el curso 2016-2017, han impartido docencia 303 profesores, aunque la mayor parte de ellos solo tutorizaron prácticas en Ayuntamientos o dirigieron los TFM, y el núcleo principal de docentes está en torno a 50. Este gran número de profesores plantea la duda de si podrían

producirse problemas de coordinación, como se señala en el apartado correspondiente.

Se ha detectado una importante variación en cuanto al número de profesores en las asignaturas optativas.

Otro aspecto en el que ha habido una desviación de la memoria verificada en cuanto al personal docente es respecto del porcentaje de doctores. Según la memoria dicho porcentaje debía ser del 50%, y en realidad sólo hay 40 doctores de 303 profesores. De todos modos, si dejamos al margen a los funcionarios que han tutorizado practicas o dirigido TFG, el porcentaje de doctores que efectivamente han impartido las distintas materias se acerca más a ese 50%.

No hay evidencias claras acerca de si el número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas. De acuerdo con la evidencia E00 el grupo más numeroso se divide en grupos más pequeños para las actividades prácticas, pero no consta en qué asignaturas o materias concretas se han producido dichas divisiones.

La distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Máster es suficiente, y cuenta con experiencia profesional adecuada. No queda acreditado, sin embargo, que tenga experiencia investigadora adecuada ya que en su gran mayoría son funcionarios del ámbito local de probada competencia profesional, pero sin una trayectoria académica o investigadora acreditada (Evidencia Tabla 1). Ello se ve mitigado, sin embargo, porque, de acuerdo con la evidencia 00, cada tutor ha tenido un máximo de dos estudiantes. Además, los TFM fueron evaluados por una Comisión compuesta por cinco miembros, con un mínimo de tres doctores y dos profesores del programa académico, lo que hubiera permitido detectar problemas en la dirección y desarrollo de los TFM.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se han hecho efectivos todos los convenios previstos para el desarrollo de prácticas externas.

De la información aportada, en la relación de estudiantes y tutores de la E16 y la guía docente de las prácticas, E17, se puede afirmar que la organización es adecuada.

El profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

La evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados. La tasa de graduación prevista en la memoria era del 90%, y en el único curso completado hasta ahora ha sido del 72,73% (evidencia Tabla 4). Ello se debe únicamente a que 39 estudiantes (casi un 25%) superaron todas las asignaturas del máster pero no el TFM. La Universidad ya ha está trabajando a través del SGIC para mejorar el rendimiento en el TFM.

La tasa de abandono ha sido del 0%, inferior al 5% previsto en la memoria verificada.

La tasa eficiencia ha sido del 100%, superior a lo previsto en la memoria verificada (95%).

La tasa de rendimiento ha sido del 97,27%, superior a lo previsto en la memoria verificada (95%).

**CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

El informe de verificación no incluía ninguna recomendación ni observación.

Madrid, a 19 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo